



DECRETO ALCALDICIO - Nº 00008851

Casablanca, 28 OCT 2022

VISTO :



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Salud.
- 2.- Antecedentes relativos al dominio del inmueble
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :



- 1.- Que la Dirección de Salud Municipal da cuenta de que existe necesidad de contar con un inmueble para el establecimiento de la Farmacia Comunal, que cuenta con las condiciones estructurales y demás que exijan las autoridades sanitarias y de la especialidad.
- 2.- Que el referido inmueble se encuentra ubicado en un lugar apto, en el centro de la ciudad, cercano a todos los servicios públicos incluyendo las dependencias del municipio y, de fácil acceso para los usuarios de la referida farmacia.

DECRETO :

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GERMAN EDMUNDO VÁSQUEZ VALENZUELA**, Cédula de identidad [redacted] respecto del inmueble situado en calle Chacabuco Nº 172, Local 102-B y Local 103-B de la comuna de Casablanca, desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022**, ambos días inclusive, por una suma de renta mensual de 45 UF, (en su equivalente en pesos al día de hacer pago de la renta de arrendamiento), pagaderos dentro de los 05 primeros días de cada mes, por mes adelantado.
- II.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, denominada "Arriendo de Edificaciones" GESTION- FARMACIA COMUNAL del presupuesto de Salud vigente para el año 2022.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal
 I. Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 Alcalde
 I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
 Alcaldía
 Dir. Finanzas
 Salud
 FRL/MJFM/jrr